

**NUESTRA DECISIÓN
ESTÁ TOMADA, NO MÁS
FEMINICIDIO/FEMICIDIO**

GUÍA DE USO
spot televisivo

La guía de uso del spot televisivo “Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio”, es una publicación de Alianza por la Solidaridad (Solidaridad Internacional).

Diseño y diagramación: Pilar Montesinos.

Bolivia, junio del 2014

ISBN:

Presentación

Alianza por la Solidaridad es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro que trabaja en la región andina desde hace más de diez años buscando la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. En especial se ha trabajado durante los últimos cuatro años en contra de la violencia de género junto a organizaciones como el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, la Confederación de Mujeres Indígena Originario Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa y la Asociación Médica Privada Voluntaria Wiñay en Bolivia; la Fundación GAMMA, el Centro de Atención y Ayuda para la Mujer Cepam Guayaquil y la Fundación Salud Amazónica FUSA en Ecuador, y la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y el Movimiento Manuela Ramos en el Perú.

El video **“Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio”** es parte de una campaña comunicacional en los tres países, que tiene el objetivo de sensibilizar a la población sobre la responsabilidad de acción ciudadana y del Estado frente a este problema que es producto de la violencia extrema que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres.

La Guía de Uso que presentamos a continuación es una propuesta metodológica dirigida a facilitadores/as que busca contribuir al debate sobre la responsabilidad social que tiene la sociedad frente a la violencia de género en espacios de formación o debate como son los Video-Debates, Video-Conversaciones, Video-Charlas o Cine-Foros.

Logo ApS



ahora



Contenidos de la guía

- a. Público objetivo del video / Pág. 5
- b. Objetivos del video / Pág. 5
- c. Indicaciones generales para el uso del video / Pág. 6
- d. Cómo usar el video / Pág. 6
- e. Cómo organizar un video-debate / Pág. 7
- f. Cómo facilitar un video-debate / Pág. 14
- g. Preguntas para las y los participantes del video-debate / Pág.18
- h. Guía de argumentos a utilizar a lo largo del debate / Pág. 19

a. Público objetivo del vídeo

El video está dirigido a mujeres y hombres, personas jóvenes y adultas, autoridades, operadores de justicia, salud, policías, comunicadores/as y periodistas de Bolivia, Ecuador y Perú.



b. Objetivos del vídeo

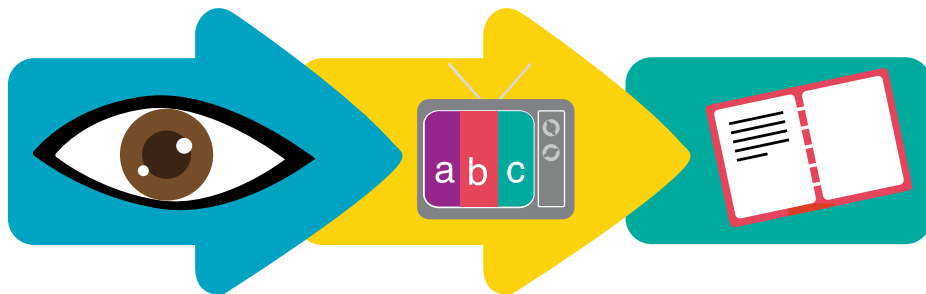
Los objetivos del video **“Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio”** son:

- Sensibilizar a la población sobre la responsabilidad de la acción ciudadana y del Estado frente a la violencia contra las mujeres, cuya expresión más extrema produce la muerte de mujeres bajo la figura del feminicidio/femicidio.
- Promover espacios de diálogo y reflexión entre grupos de mujeres, hombres, adultas/os, jóvenes, adolescentes, autoridades, comunicadores/as y periodistas sobre el papel de la sociedad en la lucha contra la violencia de género.

c. Indicaciones generales para el uso del vídeo

Antes de usar el video **Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio** es necesario que el facilitador/a tome en cuenta lo siguiente:

1. Ver el video al menos dos veces.
2. Identificar cada una de las partes que tiene el video.
3. Revisar la guía de uso.



d. Cómo usar el vídeo

“**Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio**” ha sido producido para ser utilizado en:

1. Medios de comunicación masiva, para poner el tema en el debate social.
2. Talleres y sesiones de capacitación y sensibilización sobre violencia de género o a través de la estrategia de video debates.
3. Medios y plataformas virtuales, para colocar el tema en las redes sociales.

e. Cómo organizar un video-debate

El video “**Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio**” es un material que puedes utilizar en un video-debate. Este es un espacio que reúne a un grupo de aproximadamente quince personas en un diálogo motivado por el video para que las personas asistentes compartan sus opiniones, experiencias e información en torno a la violencia de género y el feminicidio/femicidio.

La idea es que conduzcas una conversación provocada por el video proyectado al iniciar una sesión o como eje de la misma. Este material es la clave de la dinámica pues las imágenes, discursos y situaciones que presenta ayudarán a despertar el interés de las y los participantes y desatar sus sentimientos y opiniones referidos a los temas que se propone.

Organizar y conducir un video-debate es una tarea grupal, por eso es muy importante que trabajen en equipo, organizándose y distribuyéndose tareas, y que se organicen muy bien.

Esta guía les ofrece recomendaciones para dos momentos del video-debate:

1. La preparación previa, y
2. El momento de su desarrollo.



De esta manera, con un video-debate promoveremos que mujeres y hombres:

- Expresen libremente sus opiniones, “explicando las razones o argumentos que sustentan lo que dicen”.
- Escuchen con atención a las demás personas, respetando las ideas ajenas aun cuando sean opuestas a las suyas.
- Identifiquen con claridad cuáles son los acuerdos y desacuerdos que tienen al finalizar la conversación.
- Reciban información nueva que les ayude a comprender los temas discutidos.

Sin embargo, no siempre se logran todos estos propósitos. El camino del diálogo es largo, pero es necesario empezar a recorrerlo.

Veamos cuáles son los pasos para preparar y organizar un video-debate.

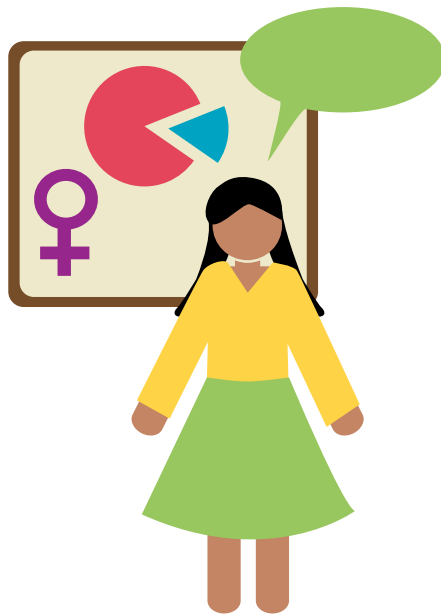


UNO

Definan los objetivos de la sesión

Les sugerimos trabajar sobre uno de los objetivos que el video-debate **“Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio”** busca en al llegar a mujeres y hombres, personas adultas y jóvenes:

- Dialoguen sobre la violencia de género en el país y el feminicidio como consecuencia de la misma. Para motivar al diálogo se puede contar con datos actuales sobre casos de violencia contra mujeres, número de feminicidios en los últimos meses, año y otros, en una pizarra, proyectora o papel sábana.
- Cuestionen sus propias percepciones y actitudes frente a la violencia en contra de las mujeres. Para motivar al diálogo se puede contar con testimonios o historias de vida de mujeres que han sufrido violencia. Puede ayudar también contar con testimonios o historias de amigas/os o familiares de mujeres víctimas de feminicidio.
- Reflexionen respecto a las consecuencias de la violencia de género en el país, el feminicidio y que además conozcan la normatividad vigente en estos dos ámbitos.
- Accedan a información sobre medidas de prevención y sobre servicios de orientación y atención en casos de violencia.

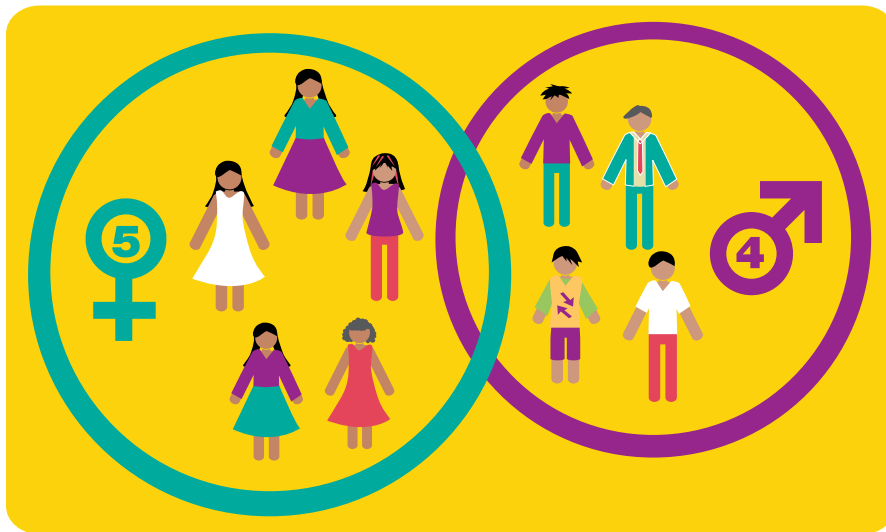


DOS

Identifiquen previamente las características del grupo

Se trata de reunir información sobre las personas que van a participar en el video-debate. Por ejemplo:

- Cuántas personas son.
- Sus edades, sexos e identidades de género.
- Sus niveles de instrucción, ocupación o si pertenece a algún tipo de organización.
- Sus necesidades de información sobre los temas que se abordarán.



TRES

Definan los temas sobre los cuales podría girar el debate

Luego de ver el video **“Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio”** el diálogo y debate pueden girar en torno a temas eje. Es recomendable que, de acuerdo al tiempo disponible para el diálogo, la sesión aborde los temas adecuados. Recordemos que “quien mucho abarca poco aprieta”.

Los temas que proponemos tomar en cuenta son:

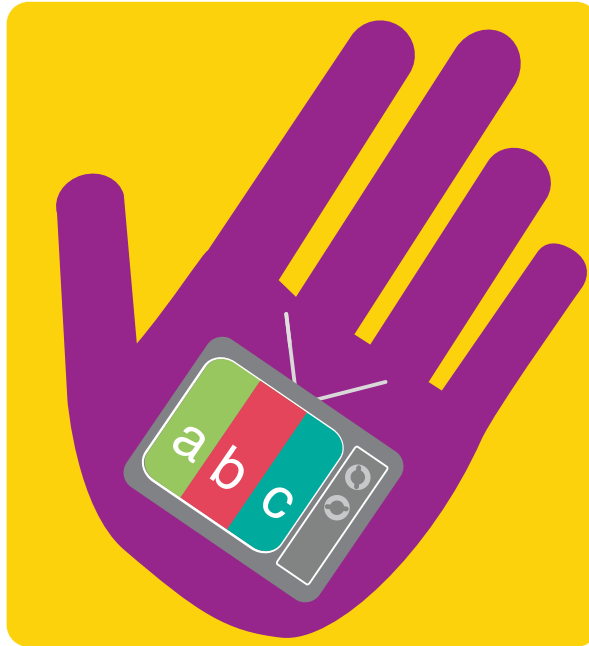
- El derecho a una vida libre de violencia.
- La violencia contra las mujeres como un asunto estructural (patriarcado).
- El feminicidio/femicidio, una forma de extrema violencia por razones de género con causas estructurales en nuestras sociedades.
- La violencia contra las mujeres y el feminicidio en el país (colocar datos y estadísticas sobre violencia de género, pueden incluirse datos por tipos de violencia, feminicidio, femicidio, etc.).
- Las consecuencias de la violencia en razón de género en la estructura social.
- La violencia como un problema de salud pública y de derechos humanos.
- Las funciones y obligaciones del Estado para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres.

Es recomendable que el video-debate tenga una duración entre 45 y 60 minutos y que los temas sean bien definidos para no dispersar la discusión. Se recomienda abordar uno o dos temas en toda la sesión para poder profundizar la conversación.

CUATRO

Conozcan el video como la palma de su mano

Para conducir el video-debate se recomienda ver el video “**Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio**” 3 o 4 veces, de esa manera tendrán una idea clara sobre su estructura e identificarán aquellas escenas que pueden dar pie a la conversación.



CINCO

Preparen las preguntas que guiarán la discusión

Una vez conocida la estructura del video, se puede tomar la decisión de trabajar sobre el material entero o trabajarlo por partes.

Para empezar, preguntas motivadoras

Acabada la proyección del video es recomendable empezar la conversación con algunas preguntas motivadoras, pidiéndoles a las y los participantes que expresen las primeras sensaciones y emociones que les provocó el video. Por ejemplo:

- a. ¿Qué les pareció el video Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio/femicidio? ¿Qué sintieron al ver el video?
- b. ¿Qué parte del video les gustó o impactó más?

La idea, durante esta primera parte de la conversación, es que las y los asistentes vayan tomando confianza para expresarse con absoluta libertad.

Una sugerencia es que se repartan tarjetas de colores a las personas participantes para que escriban sus respuestas. La facilitadora/facilitador puede colocar en un lugar visible, como un papelógrafo o pizarra, lo que las personas anoten e ir retomando esas opiniones a lo largo del debate.



e. Cómo facilitar un video-debate

¡Llegó el día del video-debate! La gente llegará en unas horas a disfrutar del video y participar.

A continuación, revisemos algunas recomendaciones para conducir una sesión:

- **Hacer los ajustes finales.** Cada persona del equipo a cargo dará los toques finales para tener todo listo cuando lleguen las/os participantes. Por ejemplo, quienes están a cargo de la conducción ensayarán la dinámica, las y los responsables de recibir y ubicar a las/os participantes irán colocando las sillas y esperarán en la puerta la llegada de los asistentes; aquellas personas a cargo de la ambientación colocarán las banderolas y carteles que crearán el clima apropiado para una conversación libre y en confianza, quienes son responsables de los equipos comprobarán que el video se vea y escuche bien y funcione adecuadamente.
- **Respeto a la diversidad.** Recuerden que cada persona es diferente. Entre el público del video-debate, no sólo encontrarán personas de diferentes edades, sino también de distintos orígenes culturales, diversas orientaciones sexuales, diferentes condiciones económicas, variadas formas de ser (personas tímidas, locuaces, reflexivas, etc.). Entonces, cuando conduzcan el video-debate, eviten decir cosas o tener actitudes que no respeten esas diferencias (cuidado con los chistes o comentarios ¡Sobre todo si son sexistas o discriminatorios!).

Se recomienda trabajar por grupos separados, es decir con jóvenes, con adultos, con mujeres o con hombres, esto para lograr una mayor empatía entre las personas que lo conforman y que ninguna opinión sea reprimida.

Finalmente, pueden usar la siguiente pauta para conducir el video-debate:



Actividad	Minutos
<p>1. Recepción y ubicación de grupo de participantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubiquen a las y los asistentes en el espacio designado, se debe contar con asientos suficientes para todas las personas. Además, las sillas pueden estar armadas en forma circular todas sobre un mismo nivel para ayudar al diálogo. • Las sillas pueden estar armadas en forma circular, todas sobre un mismo nivel para ayudar al diálogo y para que puedan ver el video cómodamente. 	2
<p>2. Bienvenida y presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes vayan a facilitar el video-debate se presentarán y darán la bienvenida a las y los asistentes. • Es recomendable iniciar la sesión con alguna dinámica de presentación (nombre, de dónde vienen, qué cosa les gusta hacer en fin de semana, qué comida les gusta, etc.) que cree un ambiente de confianza entre las personas participantes. 	2
<p>3. Presentación del video</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Vamos a ver el video Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio, producido por Alianza por la Solidaridad en coordinación con diversas instituciones en Bolivia, Ecuador y Perú. • Luego, anuncien que se empezará con la proyección: • “Sugerimos estén atentas/os al material que les ofrecemos a continuación para que podamos conversar un poco sobre lo que pasa en el video y en nuestras propias vidas”. 	1
<p>4. Proyección del video</p> <ul style="list-style-type: none"> • Les recomendamos que el equipo conductor del video-debate se sienta entre el público para motivar su atención y evitar distracciones. • Observen, durante la proyección, las reacciones del público en cada parte del video; de esta manera se puede aludir a las escenas que provocaron risas, indignación, sorpresa o más comentarios para conducir la conversación posterior. 	25

5. Conversación y debate

- Una vez terminado el video, apaguen el equipo e inicien el debate con las preguntas motivadoras:
 - ¿Qué sintieron al ver el video?
 - ¿Qué parte del video les gustó o impactó más?
- Luego, tomando como punto de partida una o dos escenas más mencionadas, empiecen a hacer las preguntas de opinión. (Pueden usar la Guía de Preguntas sugerida en las siguientes páginas).
- Algunas recomendaciones para conducir la conversación:
 - Quienes quieran opinar deben avisar levantando la mano. Eviten hacer caso a las personas que señalan a otras, recordando más bien que cada quien decide libremente el momento de su participación. No rueguen por opiniones.
 - Soliciten que cada persona diga su nombre antes de opinar, para tratarlo de manera personalizada.
 - Agradezcan y valoren cada opinión, teniendo en cuenta el tipo de persona que la haya expresado (las personas adultas suelen preferir que se las trate de usted o de señor/señora, mientras que las jóvenes, que se las trate por sus nombres): “gracias por expresarnos tu/su opinión”, “ha sido importante conocer tu/su opinión”, etc. Además, de esa manera, las demás personas se sentirán motivadas a participar.
 - Cada vez que pidan una opinión a alguien, repitan la pregunta. Es decir: a) se hace una pregunta, b) se pide alguna intervención voluntaria, y c) antes de la respuesta se recuerda la pregunta a la persona que está dispuesta a responder.
 - Cuando las respuestas sean cortas, pidan mayor explicación como por ejemplo, “¿Podrías explicar un poco más lo que nos has dicho o poner algún ejemplo?”.
 - Repitan la idea que cada persona exprese, de manera que todas/os puedan escucharla.
 - Para buscar el intercambio de puntos de vista, pueden pedir comentarios a una opinión expresada anteriormente (“¿qué piensan u opinan de lo que ha dicho la persona anterior?”).
 - Procuren que diversas personas participen con sus opiniones, pero sin presionarlas, evitando que sean sólo una o unas pocas las que hablen.

- Es importante que el resto de integrantes del equipo se ubique entre las/os asistentes para animar a la participación. Si el grupo es grande y tienen micrófonos, pueden estar buscando opiniones entre las personas para recoger sus respuestas.
- Cuando los temas hayan sido suficientemente discutidos, quienes hayan facilitado el debate deben ofrecer un resumen de las opiniones recogidas y hacer un comentario “tuerca”: ideas clave sobre el tema. (Pueden usar la **Guía de Argumentos**).

6. Despedida del grupo

- Las/os conductoras/es agradecerán la participación de los y las asistentes (mencionar la institución, organización o barrio al que la población pertenece) al video-debate.

2



f. Preguntas para las y los participantes en el video-debate

A continuación, les sugerimos una **Guía de Preguntas** para el video-debate de “**Nuestra decisión está tomada, no más feminicidio**” organizada de acuerdo a la secuencia del spot:

Eje temático	Pregunta
Situación actual de la violencia en razón de género	<ul style="list-style-type: none">• ¿Conoce algún caso de violencia de género?• ¿Cuáles creen que son las formas de violencia contra las mujeres?• ¿Por qué se dan casos de violencia contra las mujeres?
El feminicidio/femicidio como violencia extrema contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es para usted/es el feminicidio/femicidio?• ¿Qué significa el feminicidio para la sociedad?• ¿Qué podemos hacer en contra del feminicidio/femicidio?
Obligaciones de la sociedad y del Estado	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es para ustedes el derecho a una vida libre de violencia?• ¿Cómo actúan las personas frente a casos de violencia en razón de género? ¿Qué deberían hacer?• ¿Qué hace el Estado para prevenir la violencia contra las mujeres? ¿Qué hace para atender la violencia contra las mujeres? ¿Qué hace para sancionar la violencia contra las mujeres? ¿Qué debería hacer?

g. Guía de argumentos a utilizar a lo largo del debate

A continuación presentamos una **Guía de Argumentos**, que pueden ser usados por la facilitadora o facilitador en los espacios de diálogo. Es recomendable que la sesión cuente con una persona que modere el programa y con personas del equipo que puedan apoyar la conversación con los argumentos.

Las sugerencias que ponemos en la guía pueden ser utilizadas de acuerdo a los contextos de cada país y a las decisiones políticas que tengan sus organizaciones.

El derecho a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres representa en todas sus dimensiones una violación a los derechos humanos y es uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Celia Amorós (1991) filósofa y feminista española, identifica a la violencia contra las mujeres como “violencia sexista” o “violencia patriarcal”. Según esta autora, el ejercicio de la violencia contra las mujeres es una forma de perpetuar la posición de subordinación de las mujeres en diferentes ámbitos.



La violencia de género tiene como base la percepción de que las mujeres son sujetos inferiores frente a los hombres, haciendo que además se las discrimine en diferentes ámbitos como el laboral, el de la participación política, el económico, etc.

De esta manera la violencia contra las mujeres tiene un impacto en las sociedades, aportando a la inequidad social e impidiendo, incluso, su desarrollo económico. Es decir, la violencia es un problema de orden público.

Entendiendo la violencia de esta manera, la comunidad internacional ha acordado diferentes medidas en convenios y tratados entre estados, para eliminar la violencia de género en nuestras sociedades. Los movimientos de mujeres feministas en la región y el mundo han hecho un aporte significativo para lograr esto.

A continuación mencionamos algunas referencias vinculadas a las medidas que los estados acordaron tomar para luchar contra la violencia hacia las mujeres.

- **Declaración universal de derechos humanos (10 de diciembre de 1948)**

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - Convención de Belém do Pará (1994)**

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

- **Estatuto de Roma (adoptado en 1998 por la Corte Penal Internacional - CPI que entró en vigencia el año 2002)**

Este documento reconoce la violencia sexual y de género como crímenes y determina normas de procedimientos para la protección y participación de víctimas y testigos.

El artículo 7 de este instrumento señala que los crímenes de lesa humanidad “pueden ser cometidos tanto en contextos de conflicto armado como de paz y ya no requieren estar vinculados a contextos de conflicto armado”.

- **La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia las Mujeres - CEDAW (1979).**

Este instrumento es considerado el mayor mecanismo de protección de los derechos de las mujeres. En el mismo se define el concepto de discriminación contra la mujer y se establece una agenda para que los Estados promuevan políticas que pongan fin a este problema.

- **Programa de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo en 1994).**

El Programa de Acción estipula una serie de objetivos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Es el primer instrumento de derecho internacional que habla de la necesidad del empoderamiento y la autonomía de las mujeres y exhorta a los Estados a que garanticen plenas oportunidades de desarrollo personal para las mujeres de todas las edades, estratos sociales, etnias y culturas.

Además los Estados firmantes se comprometieron a eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, jóvenes y niñas, tal como ya lo establecían otros instrumentos de derecho internacional.

- **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)**

Este documento, firmado por nuestros Estados, insta a los Estados firmantes a adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. Además reconoce que “la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto” (D.112).

Feminicidio / femicidio

La definición de los términos feminicidio/femicidio aún se encuentra en elaboración y debate desde la teoría feminista. Sin embargo, ambos términos buscan “superar el concepto de homicidio” para nombrar los crímenes que atentan contra la vida de las mujeres, y responden a condiciones permanentes de discriminación¹.

El feminicidio o femicidio es entendido como la violencia extrema hacia las mujeres. Violencia que se convierte en asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, el derecho que siente el agresor de terminar con la vida de su víctima y una suposición de propiedad sobre las mujeres².

1 Demus; *Feminicidio Separata N° 2 Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer*; Lima, 2008.

2 Russell, Diana; *Definición de Feminicidio y Conceptos Relacionados*; 2006.

A pesar de hablarse principalmente de crímenes, éste concepto es amplio ya que representa la culminación extrema de una serie de acciones, definidas por Diana Russell, estudiosa en el tema, como anti-femeninas, que incluye desde abusos verbales y físicos, como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento.



Marcela Lagarde, antropóloga y feminista mexicana, habla sobre el feminicidio como el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen crímenes, secuestros y desapariciones de niñas en momentos de crisis institucional y fractura de un Estado de derecho. Es decir que, para esta autora el feminicidio es un crimen de Estado que ocurre en condiciones de guerra y de paz.

Existe una corriente que aboga por la utilización del término feminicio. Ana Carcedo y Montserrat Cabañas abogan por el término ya que es un homólogo de homicidio y asesinato, dejando de lado la neutralidad de los mismos ya que se trata de muertes que son producto de la violencia de género.

Desde el feminismo existe un debate sobre la utilización de los términos feminicidio y femicidio. En los casos de Bolivia y Perú se utiliza, tanto en la

sociedad civil como en el Estado, el término feminicidio, en el caso de Ecuador, se sigue la corriente que utiliza el término femicidio para tipificar las muertes de mujeres producto de la violencia.

Las tasas de feminicidios o femicidios en América Latina alcanzan índices próximos a los que se manejan al hablar de una pandemia. Por esta razón es que organizaciones de mujeres, sobre todo feministas, vienen exigiendo la modificación de los sistemas de justicia y medidas del Estado que vayan desde la educación y prevención para que apunten a este problema que tiene causas estructurales, hasta la atención y sanción oportuna.

Algunos mensajes generales

- La violencia de género es la que se apoya en alguna forma de abuso de poder basada en la pertenencia a un sexo o género y tiene sus raíces en las relaciones de género dominantes existentes en una sociedad. Las mujeres sufren violencia de género por el hecho de ser mujeres en sociedades como las nuestras donde lo masculino subordina a la mujer física, psicológica, sexual o patrimonialmente.
- El feminicidio/femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres.
- El feminicidio/femicidio es un problema de orden público con causas estructurales, es decir que responde a un sistema (conjunto de elementos que guardan relación entre sí) de dominación patriarcal (lo masculino subordina lo femenino) en el que se encuentran nuestras sociedades. En este sentido es un problema que requiere de medidas concretas de los Estados.
- La violencia contra la mujer es un problema que se da en diferentes culturas y contextos socio-económicos por lo que el feminicidio/femicidio puede afectar a mujeres de distintas edades y niveles sociales.

Información de los países de la Región

Bolivia

En el periodo 2009 - 2013 se han promulgado varias leyes³, para proteger los derechos de las mujeres tales como la equidad de género e igualdad de oportunidades, la paridad y la alternancia, la no discriminación, una vida libre de violencia y despatriarcalización del sistema educativo.

Sin embargo, la realidad no ha cambiado significativamente pues los datos oficiales señalan que aún 7 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia en sus hogares y que un 75% de mujeres se encuentra en situaciones de violencia reincidente y no denuncia. Del total de mujeres que declararon haber sufrido violencia en sus hogares, el 83% no tomo ninguna acción y sólo un 17% realizaron denuncia.

En el informe presentado por el INE y el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (2010) se tiene el dato de que de 10 casos registrados, 9 correspondían a denuncias realizadas por mujeres y que de 10 hechos violentos en Bolivia, sólo 3 eran denunciados.



3 Leyes: Ley contra el acoso y violencia política, Ley de trata y Tráfico, Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia,

En el año 2013, se registraron 110 casos de feminicidio (Cidem; 2014) El departamento de La Paz tiene el mayor número de casos (47) seguido por Santa Cruz (25) y Cochabamba (23).

Las mujeres de todas las edades pueden ser violentadas, aunque cabe destacar que el porcentaje más alto de feminicidios lo encontramos en el rango de edades entre los 18 a los 30, siendo el mismo de casi el 50%.

El 97% de los casos de feminicidio quedan en impunidad.

A partir de la muerte de la periodista Hanalí Huaycho, apuñalada por su expareja, se aprobó la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley 348, que contempla al feminicidio como un nuevo tipo de delito penal.

El Capítulo II de esta ley, en su artículo 142, establece el feminicidio como delito y señala: “será sancionado con pena privativa de libertad de treinta años de presidio sin derecho a indulto la persona que matare a una mujer por el hecho de ser mujer o aprovechando su condición de mujer”.

En este contexto no existen estadísticas sobre las causas ingresadas a los Tribunales de Sentencia y las sentencias emitidas sobre Feminicidio, por lo que se podría afirmar que nos encontramos en niveles altos de impunidad

Aún el camino es largo para poder efectivizar las leyes que se han promulgado, principalmente la Ley 348, que implica voluntad política en la designación de presupuesto, organización del ente rector para la creación de protocolos de actuación, reglamento de procedimientos y políticas públicas. Por otro lado, es precisa una difusión masiva del contenido de la ley en todo el territorio boliviano y acciones de prevención que la propia ley establece.

Ecuador

Según cifras no oficiales, 84 casos de femicidio se registraron en el año 2013 y hasta mayo de 2014 se han conocido 35 muertes violentas de mujeres a manos de sus parejas o exparejas. La discusión, tras la tipificación del femicidio en el Código Penal ecuatoriano, debe apuntar a hacer de éste un crimen sancionado y erradicado.

Durante la década de los 80, el movimiento de mujeres en Ecuador visibilizó la violencia contra las mujeres como una problemática social que requería la atención y compromiso del Estado. El proceso devino en la conformación de las primeras Comisarías de la Mujer en 1994 y la promulgación, en 1995, de la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia que comprometía a la institucionalidad pública con la salvaguarda de la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres frente a la violencia machista ejercida contra ellas. 19 años más tarde el Estado ecuatoriano reforma su Código Orgánico Integral Penal (COIP), con él se deroga la Ley 103 y se tipifica al femicidio como el asesinato de mujeres por razones de su género a manos de personas de su entorno íntimo familiar, sentimental o laboral.

A nivel internacional y nacional, las dos últimas década, permiten de alguna forma testear el compromiso de



la sociedad y los gobiernos con la erradicación de la violencia contra las mujeres pero los resultados, si bien vinculados a acciones y leyes que han alcanzado a políticas públicas gracias al accionar de mujeres organizadas, su incidencia y participación política, continúan evidenciando una práctica social fundamentada en la condición biológica de ser mujer como la base para la discriminación y todas sus manifestaciones incluida la violencia.

En el año 2011, organizaciones de mujeres ecuatorianas expusieron ante la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional la propuesta de tipificación de femicidio en el COIP. Tres años más tarde, el 10 de agosto de 2014, entra en vigencia el nuevo Código Penal ecuatoriano que sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años a quien diera muerte a una mujer por el hecho de serlo o su condición de género. Sin embargo, los alarmantes datos sobre ésta realidad, evidencian la necesidad de confluir en la estrategia no solo con el elemento de sanción sino también con procesos educativos y políticas públicas que permitan deslegitimar la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones entendidas como las condiciones que configuran al femicidio como el reflejo de las relaciones inequitativas de poder y dominio sobre la vida de las mujeres.

La Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada a nivel nacional en el año 2011 por el INEC⁴, señala que 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial, el 38% de ellas han sufrido específicamente violencia física, de las cuales el 87,3% lo ha hecho en sus relaciones de pareja. Sin embargo, tanto el porcentaje de mujeres violentadas que denuncian como de denuncias que llegan a sanción es alarmantemente bajo. El femicidio suele ser antecedido por un círculo continuo de violencia contra la mujer, por lo que la falta de acciones inmediatas y efectivas por parte del Estado y estereotipos culturales que ligan la feminidad con el sometimiento, profundizan la problemática.

Perú

Gracias a diversas acciones de la sociedad civil, desde 1993, se cuenta con la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N°26260 y sus modificaciones.

Ya en diciembre de 2011 se hicieron modificaciones al Código Penal para tipificar el delito de feminicidio (Ley N°29819). Posteriormente, la Ley N°30068 incluyó, en dicha tipificación, el feminicidio no íntimo y agravantes.

En el país, desde marzo del 2009, se cuenta con el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, (DS N° 003-2009-MIMDES),

A través de cifras del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se sabe que desde 2009 se han registrado 567 feminicidios y 419 tentativas de feminicidio. La muerte de mujeres por razones de género ha ido en aumento en los últimos 5 años. En el 2012, fue de 8 feminicidios por mes, y en el 2013 se llegó a 11 mujeres por mes.

En el año 2013, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se han producido 131 casos de feminicidio - 90 íntimos y 41 no íntimos- y 151 casos de tentativas de feminicidio. Es decir un total de 282 casos de feminicidio a mujeres o intentos de feminicidio. En promedio, se han producido 11 feminicidios y 13 tentativas de feminicidio por mes. De estos casos, solo 38% está detenido, mientras que el 39% está libre (en investigación) y 18% prófugo (MIMP).



Además, según la ENDES 2013, 71,5% de mujeres que han tenido pareja en algún momento de su vida, ha sufrido violencia por parte de la misma. El 35,7% de las mujeres, declararon que fueron víctimas de violencia física. De ellas, el 69,8% resultó con moretones y dolores y, el 13,9% con heridas o lesiones, huesos, dientes rotos o quemaduras. El 14,0% de las mujeres agredidas reportó que fue necesario ir al médico o a un centro de salud. (INEI: ENDES 2013).

Frente a esto se hace necesario que el Estado:

- Incremente el presupuesto anual asignado para sostener las actividades de prevención de la violencia, transversalmente en todos los sectores.
- Implemente la educación en igualdad y para la igualdad de género en todos los niveles educativos
- Incorpore de manera obligatoria la formación en género para el acceso y la permanencia en la carrera magisterial y fiscal.
- Cuente con un protocolo de investigación para los casos de feminicidio con perspectiva de género.
- Implemente los protocolos de atención y evaluación física y psíquica a víctimas de violencia familiar, sexual y tortura.

